



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del C. G del P., se evidencia que el día 23 de noviembre de 2020 el demandado EDGAR YOHANY URREA DUARTE solicitó se le notificará del proceso; revisado el expediente se evidencia que los demandados fueron notificados de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 quienes dentro del término concedido para la contestación guardaron en silencio; por lo cual el despacho profirió auto de ordena seguir a delante la ejecución el día 20 de octubre de 2020, auto que se encuentra ejecutoriado a la fecha.

En vista de lo anterior, se deja sin efectos la notificación surtida por el despacho el día 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de NOVIEMBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f199f008fad398f491dc927100a2bc7163e9f090834c889f8e4c96608be9ba

Documento generado en 26/11/2020 03:38:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>